ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023

Sres. asistentes: Alcalde: Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer Concejales: Grupo Municipal Partido Popular: D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.ª María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.ª Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.ª María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos Grupo Municipal Socialista: D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D. José Hipólito Gómez Fernández D.ª Cynthia García Perea	Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar: D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.ª Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí): D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios Concejala no adscrita: D.ª M.ª José Roberto Serrano Secretario general del Pleno: D. Rafael Muñoz Gómez Administrativa: D.ª Susana Jiménez Jurado

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día diecisiete de abril de dos mil veintitrés se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 2043/2023, de fecha 12 de abril.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter extraordinario y en primera convocatoria.

No asiste a la sesión, ni excusa su ausencia, D. José María Domínguez Pérez, del Grupo Municipal Socialista.

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS ESCUDOS DE ORO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA 2022.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ÚNICO.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LOS ESCUDOS DE ORO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA 2022.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Vista la proposición que presenta el Sr. alcalde, de fecha 12 de abril de 2023, **donde consta:**

"Teniendo previsto la celebración el 17 de abril de Los Escudos de Oro de la Ciudad, de la anualidad 2022

Propongo:

Por parte del Grupo Municipal Socialista para que opte a este distintivo galardón a D. Francisco Alí Manén Ranea.

Por parte del Grupo Municipal Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, se propone a D. Antonio Jiménez González 'Jimenico' a título póstumo.

Por parte del Grupo Municipal Partido Popular se designa a D. Cristóbal Carnero Pardo.

Por parte del Grupo Municipal Andalucía Por Sí se propone a D. Juan Manuel Azuaga Jiménez".

Conocidos los escritos presentados por parte de los grupos municipales que integran la Corporación en los que se fundamentan los méritos y circunstancias concretas para el merecimiento de esta distinción.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 12 de abril de 2023 por el Secretario General del Pleno, del siguiente contenido:

"Se emite el siguiente informe-propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales (ROF), y normativa concordante, al carecer el expediente de informe jurídico y al tratarse de un expediente del que va a conocer el Pleno de la Corporación

ANTECEDENTES DE HECHO

Propuesta que presenta la Alcaldía-Presidencia de 12 de abril del 2023 a la Junta de Gobierno Local para su posterior resolución por el pleno de la Corporación con el fin de promover la concesión del Escudo de Oro de la Ciudad Vélez Málaga de la anualidad 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-

- Constitución Española.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RDLeg 781/86, de 18 de abril, sobre las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (en adelante, RDH).

SEGUNDO.- DISTINTIVOS HONORÍFICOS.-

Las Corporaciones Locales tienen la facultad de acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos y miembros honorarios de la Corporación (arts. 189 y 190 ROF), atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurran y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Será preciso cumplir con los requisitos y trámites que se regulen en Reglamento especial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 ROF. Concretamente, en este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el "Reglamento Municipal de Honores y Distinciones", aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2017 (BOP nº 243, de 22 de diciembre de 2017).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 RHD, entre las distinciones honoríficas que el Ayuntamiento podrá conferir, se encuentran los: *"(...) j) "Escudos de oro de la ciudad."*

Su definición viene contenida en el art. 48 RHD: *"El otorgamiento del escudo de oro de la ciudad se otorgará como reconocimiento público a la labor de instituciones y/o personas que han contribuido con su trabajo y esfuerzo a engrandecer y promover el municipio desde su ámbito de actuación o labor profesional."*

TERCERO.- PROCEDIMIENTO.-

Viene recogido en el **art. 49 RHD**, y se separa del general establecido en el art. 41 y ss del Reglamento para otras distinciones.

El nombramiento de "Huésped distinguido" y el otorgamiento de los "Escudos de oro de la ciudad", se tramitará de la siguiente manera:

"(...) a) La concesión de estas distinciones se efectuará mediante propuesta acordada por la mayoría de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local. La propuesta deberá estar debidamente fundamentada con una relación de los méritos y circunstancias concretas que permitan determinar el merecimiento de la distinción que se pretenda otorgar.

b) La resolución de concesión la adoptará el Ayuntamiento en Pleno, requiriéndose para su efectivo otorgamiento el quórum de la mayoría simple, ello sin perjuicio de la delegación de competencias que en estos casos pueda realizarse a favor de la Junta de Gobierno Local o en el Alcalde-Presidente.

c) El acuerdo de concesión especificará en cada caso el emblema, distintivo, credencial o pergamino a entregar. Asimismo, dicho acuerdo indicará la solemnidad del acto de entrega".

CUARTO.- COMPETENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN.

Pese a la desafortunada redacción del art. 49, parece claro que **se inicia el expediente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para resolver el procedimiento mediante acuerdo de Pleno adoptado por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.**

Sobre la delegación de competencias del Pleno "*a favor de la Junta de Gobierno Local o en el Alcalde-Presidente" -en cursiva al transcribir el apartado b) del art. 49 RHD-*, se ha de reseñar que, a juicio de la que suscribe, no puede producirse desde que resulta de aplicación a Vélez-Málaga el Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la fecha Vélez-Málaga ostenta el título de Municipio de Gran Población, y por ello las competencias actuales del Pleno son las recogidas en el art. 123 de dicha Ley 7/85. El art. 123,3 de dicho cuerpo legal, regulador de la delegación de las materias de competencia plenaria, <u>solo contempla la posibilidad de delegación por parte del Pleno en favor de las Comisiones de Pleno</u>, no en la Junta de Gobierno ni en el Alcalde.

Es por ello que se entiende no puede resultar de aplicación la delegación del mencionado articulo por el Pleno *(de un municipio de gran población)-que si en el régimen común-*, a la Junta de Gobierno Local, para resolver sobre dicha materia; delegación que además, no consta que se haya producido, siendo competente como ya se ha indicado, por ello, para resolver, el Pleno de la Corporación.

QUINTO.- TÍTULO VITALICIO Y NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS VIVAS O INSTITUCIONES QUE PUEDEN OSTENTAR EL GALARDÓN.

Dispone el **art. 6 RDH** que la distinción se otorgará, con carácter vitalicio. Literalmente dice "persona a galardonar", entendiéndose por tal la persona física y la jurídica. No se establece número máximo de distinciones de esta naturaleza, a diferencia de lo que ocurre con otras. Las propuestas presentadas por los distintos grupos municipales son:

- Grupo municipal partido popular propone conceder el Escudo de Oro de la ciudad de Vélez Málaga a D. Cristóbal Carnero Pardo (Nota interior de 10 de abril del 2023).

- Grupo municipal partido socialista propone conceder el Escudo de Oro de la Ciudad de Vélez Málaga a D. Francisco Alí Manén Ranea (Nota interior de 10 de abril del 2023).

- Grupo municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar propone conceder el Escudo de Oro de la Ciudad de Vélez Málaga a D. Antonio Jiménez González "Jimenico" a título póstumo (R.E. 2023019545, de 11 de abril).

- Grupo municipal Andalucía por Sí propone conceder el Escudo de Oro de la Ciudad de Vélez Málaga a D. Juan Manuel Azuaga Jiménez (R.E. 2023019433, de 10 de abril).

En todas las propuestas se procede a justificar por los grupos municipales los méritos que en cada uno de los propuestos concurren.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo anterior, vistos los escritos presentados por Grupo municipal Socialista, Independiente-pro municipio de Torre del Mar, Partido Popular y Andalucía por sí en que se justifican los méritos de cada uno de los propuestos, se informa favorablemente la Propuesta efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local, para su posterior inclusión en el orden del día del Pleno que se celebre, para que se conceda el Escudo de Oro de la ciudad a las personas relacionadas en la misma y que se apruebe por mayoría simple, debiendo posteriormente por el Pleno de la Corporación adoptar igualmente por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, competente por razón de la materia, acuerdo de concesión del Escudo de Oro de la ciudad a las personas (físicas y jurídicas) recogidas en la propuesta".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de abril de 2023, por unanimidad, como órgano competente en virtud del art. 49 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo

adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL**:**
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=77
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
ED75D689749029EE224A0CC8BA32B0CC16050169833418A9B8C31AE65A4382B8

Concluidas las intervenciones producidas, el Sr. alcalde somete a votación la proposición la cual resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda CONCEDER la distinción del Escudo de Oro de la Ciudad correspondiente a la anualidad 2022, a los siguientes, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:**

D. Francisco Alí Manén Ranea.
D. Antonio Jiménez González 'Jimenico' a título póstumo.
D. Cristóbal Carnero Pardo.
D. Juan Manuel Azuaga Jiménez.

No habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. alcalde levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.

Vélez-Málaga, 25 de mayo de 2023

Firmado electrónicamente por
Antonio Moreno Ferrer,
Alcalde,
el 25/05/2023, a las 14:22:16.

Firmado electrónicamente por Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General, el 25/05/2023, a las 11:59:18.